

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado expediente	No radicación
ROSA SUESCA ROJAS DE DAZA EDUARDO FONSECA PULIDO MARIA ALCIRA DEL CARMEN SALAMANCA BARRERA EDILBERTO FONSECA SALAMANCA AVELINO CUERVO DAZA Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO DE PERTENENCIA		PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA	MARIA CECILIA, JOSE BENIGNO, FLOR ELBA Y JOSE ANTONIO LORENZO CUERVO Y ANA PRISCILA CUERVO DE FONSECA	ERIBERTO, JOSE SEBASTIAN, JULIO, EDGAR, ORLANDO, RUTH MERY E HILARIO CORONADO RODRIGUEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 20 DE AGOSTO DE 2020	PROMISCUO MUNICIPAL DE SOTAQUIRA BOYACA	157634089001- 2019-00130-00
VICTOR MIGUEL JIMENEZ JIMENEZ CONCEPCION JIMENEZ MOYANO MARCELINO MORENO MORENO MARIA DE LOS ANGELES OCHOA DE MORENO Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO A OPOSERSE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA		PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA (Sobre predio rural denominado SAN VICENTE hoy VILLA MARIA, que hace parte de otro de mayor extensión denominado SAN VICENTE ubicado en la vereda RAIBA del municipio de TOCA- Boyacá, con Folio de Matrícula Inmobiliaria 070-27175 de la Oficina de RIP de Tunja)	MARIA ETELVINA PULIDO ALARCON	VICTOR MIGUEL JIMENEZ JIMENEZ CONCEPCION JIMENEZ MOYANO MARCELINO MORENO MORENO MARIA DE LOS ANGELES OCHOA DE MORENO Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y AUTO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2020	PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCA-BOYACA	158144089001- 2019-00202-00 *S5-4-18
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA, FUAC	860.034.667-9	PROCESO DECLARATIVO ORDINARIO	JOSE MANUEL GONZALEZ CRUZ C.C. 79.442.728	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA, FUAC NIT. 860.034.667-9	AUTO DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO Y DESIGNA CURADOR AD-LITEM 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020	DIEZ Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	110013105019- 2018-00350-00 *S5-6-18
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN LA SUCESION DE LOS CAUSANTES IGNACIO CASAS BUITRAGO y ANA ISABEL GOMEZ DE CASAS En concordancia con el Artículo 490 del Código General del Proceso		SUCESION DOBLE INTESTADA	MARIA LUCELY CASAS GOMEZ y CARLOS ERNESTO CASAS GOMEZ		AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 19 DE FEBRERO DE 2020 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 5 DE OCTUBRE DE 2020	ONCE (11) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2020-00079
RAUL VILLAMIZAR CACERES		EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	RAUL VILLAMIZAR CACERES	MANDAMIENTO DE PAGO Y CORRECCION DE MANDAMIENTO DE PAGO: 31 - 07 - 19 / 30 - 08 - 19.	CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*B2-1-18 2019-00716 *B2-2-18
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESION TESTADA DE LA CAUSANTE: MARIA CONSTANZA RODRIGUEZ RODRIGUEZ		SUCESION TESTADA DE MARIA CONSTANZA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	BEATRIZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y MYRIAM RODRIGUEZ RODRIGUEZ		DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2020	OCTAVO (08) DE FAMILIA DE Bogotá	2020-0308
RONNY ALEXANDER MONTAÑA SALINAS	1.016.015.556	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	CARLOS ALBERTO ANGEL PEÑA	RONNY ALEXANDER MONTAÑA SALINAS	AUTO ADMISORIO 11 DE OCTUBRE DE 2018 MANDAMIENTO DE PAGO 11 DE OCTUBRE DE 2018	CUARTO (4o.) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.	*D4-1-18 110014189004- 2018-00667-00 *D4-2-18
INGRITH CLARETH RUIZ HERNANDEZ	22.897.759	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	INGRITH CLARETH RUIZ HERNANDEZ JORGE ELIECER SANTOS TOVAR	MANDAMIENTO DE PAGO SEPTIEMBRE 25 DE 2019	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE), TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	2019-00512-00 (J3PCCM)
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE ADELA DEL CARMEN VILLAMIZAR MOLINA (q.e.p.d.)		VERBAL DE RECONOCIMIENTO DE HIJO DE CRIANZA	KARINA MARIA VILLAMIZAR HERRERA	HEREDEROS DE ADELA DEL CARMEN VILLAMIZAR MOLINA	SEPTIEMBRE 14 DE 2020	PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-3-18 700013110001- 20200016300. *S2-4-18
BEATRIZ ISABEL MONTERROZA TALAIGUA	64.703.323	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	BEATRIZ ISABEL MONTERROZA TALAIGUA	MANDAMIENTO DE PAGO AGOSTO 31 DE 2018	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE), TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	70001-40-03-005- 2018-00486-00 *S2-5-18
MARIA DE LOS SANTOS DIAZ RUBIO	26.006.221	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	CONCEPCION DOMINGA DIAZ PATERNINA C.C. 25.887.710 MARIA DE LOS SANTOS DIAZ RUBIO C.C. 26.006.221 MEISER EDUARDO PAEZ DIAZ C.C. 1.063.077.963	MANDAMIENTO DE PAGO DICIEMBRE 10 DE 2019	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE), TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	2019-00792-00 (J3CCM)
SAMIRA MARCELA ROMAN PACHECO ARGENIDA DEL CARMEN PACHECO	1.104.868.251 64.921.470	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	SAMIRA MARCELA ROMAN PACHECO C.C. 1.104.868.251 ARGENIDA DEL CARMEN PACHECO C.C. 64.921.470 ERIKA PATRICIA TORRES RICARDO C.C. 64.921.994	MANDAMIENTO DE PAGO FEBRERO 6 DE 2020	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	2019-01094-00 *S2-7-18
MARIA HERMINIA SANCHEZ ARTICULO 108 DEL C.G.P.	51.680.541.	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COOMEVA S.A.	MARIA HERMINIA SANCHEZ CC. 51.680.541	MANDAMIENTO DE PAGO CUATRO (04) DE MARZO DE 2019	CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C	2019-121. *P7-1-18
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION DOBLE E INTESTADA DE ROSA MARIA INFANTE DE PEÑA Y VÍCTOR ALEJANDRO PEÑA VILLANUEVA ARTÍCULO 490 C.G.P ARTÍCULO 108 C.G.P.	20.752.271. 172.869.	SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA	CAUSANTES: ROSA MARIA INFANTE DE PEÑA CC. 20.752.271 y VÍCTOR ALEJANDRO PEÑA VILLANUEVA CC. 172.869		AUTO ADMISORIO: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020	ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	110013110011. 20200032900. *S1-1-18
CARLOS MACARIO VICUÑA Y LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA	PAOLA ANDREA LOZANO	CARLOS MACARIO VICUÑA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE USUCAPION	AUTO ADMISORIO 22 DE SEPTIEMBRE 2020	TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 No. 14-33 PISO 10	2020-474. *M2-2-18
A LOS INTERESADOS EN LA PRESENTE CAUSA, PARA QUE POCEDAN EN DEBIDA FORMA CON EL EMPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION	CLAUDIO JOSE VEGA	CLEOFELINA OJEDA JAIMES		25 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CALLE 14 No. 7-36 PISO 17	110013110025. 20180009100. *M2-3-18

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado expediente	No radicación
HEREDEROS DE ROBERTO ANTONIO MONDRAGÓN ALFONSO ARTICULO 108 DEL C.G.P.		SUCESIÓN	HEREDEROS DE ROBERTO ANTONIO MONDRAGÓN ALFONSO		ADMISION DE LA DEMANDA FEBRERO 25 / 2020	2 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C	2019-1261. *V1-1-18 2020-00132.
SIMÓN ABELLA Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DEL PROCESO ARTICULO 108 DEL C.G.P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	CARMENZA BELTRÁN BELLO Y LUIS HERNANDO BELTRÁN BELLO	SIMON ABELLA Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO: 13 DE MARZO DE 2020	VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*V1-2-18 2019-01140.
A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE ASUNTO, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 490 DEL C.G.P.		SUCESION DOBLE INTESTADA de los causantes JOSEFINA GOMEZ DE VARGAS fallecida el 11 de agosto de 1998 y MARCO AURELIO VARGAS GOMEZ fallecido el 15 de mayo de 2002, siendo su último domicilio el Municipio de Mosquera Cundinamarca	ORLANDO VARGAS GOMEZ Y SARA VARGAS GOMEZ		AUTO ADMISORIO: 22-NOVIEMBRE-2019	CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA	*V1-3-18 250994089001. 20200004500.
ALFONSO GONZALEZ MOLANO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS ARTICULO 108 C.G.P.	2.905.605.	DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	PEDRO NEL MORA RUIZ	ALFONSO GONZALEZ MOLANO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO: 6-OCTUBRE-2020	PROMISCOU MUNICIPAL DE BOJACA, CUNDINAMARCA	*V1-4-18 2019-514.
HEREDEROS INDETERMINADOS DE HECTOR GARIBELLO CÓRDOBA ARTICULO 108 C.G.P.		DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	HERNEY ZEA OROZCO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE HECTOR GARIBELLO CÓRDOBA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA AUTO: 8 DE OCTUBRE DE 2019	37 CIVIL DEL CIRCUITO	*V1-5-18 2020-322.
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE ALFONSO JAVIER VILLAMIZAR PÁEZ, QUIEN FALLECIÓ EL DIA TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C LUGAR DONDE TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y CUYO PROCESO SE DECLARO ABIERTO. ARTICULO 108 C.G.P.		SUCESION INTESTADA			FECHA AUTO: 03 SEPTIEMBRE 2020	20 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	*V1-16-18 2019-003.
EMPLAZAMIENTO DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ALVARO FLOREZ CASTILLA ARTICULO 108 C.G.P.		DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO	MARTHA CECILIA LOZANO AYALA	HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE: PAOLA FLOREZ OYAGA, LUTGARDA FLOREZ OYAGA, ANDRES MAURICIO FLOREZ OYAGA, NICOLLETTE FLOREZ SANDOVAL, LAURA CATALINA FLOREZ SANDOVAL, Y ALVARO IVAN FLOREZ SANDOVAL, IGUALMENTE EN CONTRA DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE	AUTO ADMISORIO: 30 ENERO DE 2019	8 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C	*R1-1-18 110014003054- 2018-00284-00.
MARLON VALDERRAMA ARTICULO 108 C.G.P.	80.901.3022.	EJECUTIVO	ADEL ORLANDO AVILA BAQUERO	MARLON VALDERRAMA	AUTO ADMISORIO: 23 ABRIL DE 2018 Y 23 SEPTIEMBRE DE 2020	CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-3-18 11001311-006- 2020-00235-00.
Herederos indeterminados de CAMILO GUIZA RODRIGUEZ ARTICULO 108 C.G.P.		VERBAL - DECLARACION DE UNION MATRITAL DE HECHO	ADRIAN MANUEL GUEVARA IBARRA	YULIANA ANDREA GUIZA, ABEL ALBERTO GUIZA SUÁREZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE CAMILO GUIZA RODRIGUEZ	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 27 DE JULIO DE 2020	6 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-4-18 1100131103015. 20190056900.
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ANSELMO JIMENEZ SANCHEZ (Q.E.PD) ARTICULO 108 C.G.P.		PROCESO DECLARATIVO DE EXISTENCIA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO – MAYOR CUANTIA	BLANCA NELLY GONZÁLEZ	GONZALO DE JESÚS JIMÉNEZ SÁNCHEZ, LIGIA YANETH JIMÉNEZ SÁNCHEZ, ALBA MARLEN JIMÉNEZ SÁNCHEZ, CLARA CECILIA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, LUZ ELENA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, NANCY MARGOTH JIMÉNEZ SÁNCHEZ, MAYERLY JIMÉNEZ SÁNCHEZ, LEIDY MARCELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS del señor ANSELMO JIMÉNEZ SÁNCHEZ, así como en contra de LOS DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ANSELMO JIMÉNEZ SÁNCHEZ	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 27 DE ENERO DE 2020	QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., Correo: ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	*R1-6-18 2017-00548-00.
POWERDATA S.A.A., JAIME DE JESUS BARCO SIERRA, ANDREA ROBLEDO LONDOÑO Y PABLO ANDRES VILLADA GAUCHA ARTICULO 108 C.G.P.		ORDINARIO LABORAL	CATALINA YEPES RAMIREZ	POWERDATA S.A.A., JAIME DE JESUS BARCO SIERRA, ANDREA ROBLEDO LONDOÑO Y PABLO ANDRES VILLADA GAUCHA	FECHA DEL AUTO: 7 DE OCTUBRE DE 2020	15 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-12-18 2015-00171. *R1-14-18
RUBIELA JOHANNA HERNANDEZ DIAZ ARTICULO 108 C.G.P.		LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	LUIS YIMMY MORENO VALDERRAMA	RUBIELA JOHANNA HERNANDEZ DIAZ	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE MAYO 2018	18 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el término del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”


LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO								
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
CASTAÑEDA GONZALEZ CARLOS ALBERTO CC 80799713	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA	06/11/2020. 9:00 A. M.	BIENES MATERIA DE REMATE: MATRÍCULA INMOBILIARIA 051-195784. DIRECCIÓN: CARRERA 32 # 10A-45 APARTAMENTO 502 TORRE 5 CONJUNTO RESIDENCIAL ASTROMELIA 1 DE SOACHA	VALOR AVALÚO: \$ 31.632.000 La base de la licitación será del 70% del valor total del Avalúo es decir \$ 22.142.400 del inmueble. la cual debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Tercero De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Soacha (Cund.), y para el proceso de la referencia aportando la consignación y postura en sobre cerrado de acuerdo a lo señalado en el artículo 451 del C.G.P.	257544003001-2019-00157-00. 1 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA	DELEGACIONES LEGALES S.A.S. WILLIAN ALBERTO FLOREZ BASTOS CC 79.714.439 DE BOGOTÁ TELÉFONO 8822670/3013609779 CALLE 20 # 5-24 BLOQUE 7 AP 204	Siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo, es decir \$12,652,800.
CAICEDO JIMENEZ MARITZA MILENA CC 39673772	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA	10/11/2020. 9:00 A. M.	BIENES MATERIA DE REMATE: MATRÍCULA INMOBILIARIA 051-131654. DIRECCIÓN: CARRERA 2 # 15-90 SUR APTO 504 TORRE 3 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BARICHARA DE SOACHA	VALOR AVALÚO: \$ 27.403.500 La base de la licitación será del 70% del valor total del Avalúo es decir \$ 19.182.450 del inmueble, la cual debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soacha (Cund.), y para el proceso de la referencia aportando la consignación y postura en sobre cerrado de acuerdo a lo señalado en el artículo 451 del C.G.P.	257544189004-2014-00109-00. 04 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOACHA	NELSY CAMACHO RODRIGUEZ CC 51.952.333 DE BOGOTÁ TELÉFONO 3123388192 CARRERA 68 B # 1-39 SUR DE BOGOTÁ	Siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo, es decir \$10,961,400.

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co

*V1-7-18

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
JUAN MILER VARGAS CHAVES CC 80072921	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	11 DE NOVIEMBRE 2020, 07:30 A.M.	INMUEBLE IDENTIFICADO Folio de Matrícula No. 051-173623 Antes No. 505-40672889 Carrera 7 C No. 3-98 Ap 201 Int. 17 Conjunto Residencial Parque Campestre Etapa 15 de Soacha	AVALÚO APROBADO \$75.327.000,00. VALOR BASE LICITACIÓN: 70% del valor del avalúo aprobado	2018-00201. QUINTO (05) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA Antes Juzgado CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA	C Y O ADMINISTRACION JURIDICA SAS, DG 76 1 A-70 OF 506 BOGOTA TEL. 3105589375	70% del valor del avalúo	
LUZ NEYI VALERO GUZMAN C.C. 52800515	BANCO DAVIVIENDA S.A	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	10 DE NOVIEMBRE DEL 2020 HORA 7:30 AM	BIENES MATERIA DE REMATE: INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO 051-144377 DEL MUNICIPIO DE SOACHA UBICADO EN LA CARRERA 12 # 2C-81 DE SOACHA CASA 219 MZ 7 CONJ RESID PORTAL DE TIERRA BLANCA DEL MUNICIPIO DE SOACHA	VALOR AVALUO: AVALUADO: 61.500.000 LA BASE DE LA LICITACION SERA DEL SETENTA POR CIENTO (70%) Que Corresponde \$ 43.050.000 DEL AVALUO DADO AL BIEN A SUBASTAR, LOS INTERESADOS PODRAN HACER POSTURA EL DIA Y HORA SEÑALADA EN EL ASUNTO O DENTRO DE LOS 5 DIAS ANTERIORES A LA FECHA DE REMATE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART 451 C.G.P.	2017-0378. 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA	C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S. NIT 900900893-7 DIAGONAL 76 # 1 A-70 OF 506 EN BOGOTA TELEFONO: 3105589375	40% DE ESE MISMO AVALUO que corresponde \$24.600.000	
EDGAR GIOVANNI BARRIOS ROJAS RUTH CAMILA CUBILLOS MONROY	BANCO DAVIVIENDA S.A	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	11 DE NOVIEMBRE DEL 2020 HORA 7:30 A. M.	BIENES MATERIA DE REMATE: INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No 051-181149 DEL MUNICIPIO DE SOACHA UBICADO EN LA TRANSVERSAL 29 # 20-12 SOACHA APARTAMENTO 301 TORRE 9 CONJUNTO RESIDENCIAL. BEGONIA MUNICIPIO DE SOACHA	VALOR AVALUO: AVALUADO: \$79.292.700 LA BASE DE LA LICITACION SERA DEL SETENTA POR CIENTO (70%) Que Corresponde \$ 55.504.890 DEL AVALUO DADO AL BIEN A SUBASTAR, LOS INTERESADOS PODRAN HACER POSTURA EL DIA Y HORA SEÑALADA EN EL ASUNTO O DENTRO DE LOS 5 DIAS ANTERIORES A LA FECHA DE REMATE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART 451 C.G.P.	2018-00342. 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA	C. Y. O. ADMINISTRACIÓN JURÍDICA NIT. 900900893-7 CUYO REPRESENTANTE LEGAL CARLOS DARÍO AVILA JIMENEZ C. C. 79.534.273 DE BOGOTÁ DIAGONAL 76 No 1 A-70 OFICINA 506 DE BOGOTÁ. TELÉFONO: 3105589375	40% DE ESE MISMO AVALUO que corresponde \$31.717,080	
*V1-12-18									
*V1-14-18									

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co



EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO No.2020- 004.
EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RONDON (ARAUCA), por medio del presente edicto,

EMPLAZA:
A todas las personas y demás herederos indeterminados que se crean con derecho a intervenir en el proceso sucesorio deberán concurrir a este despacho judicial a recibir notificación personal del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, de fecha treinta (3) de septiembre del presente año (2020), dictado dentro del PROCESO DE SUCESIÓN INTESADA DE MÍNIMA CUANTÍA, radicado bajo el No.815914089001-2020-00050-00, del causante DIOMEDES DIAZ PULIDO, cuyo último domicilio fué este municipio de Puerto Rondón (Arauca), de la comprensión del Circuito Judicial de Arauca, declarado abierto y radicado en este Juzgado, siendo demandante el señor JAVIER DIAZ GARCIA, por medio de apoderado, quien acepta la herencia con beneficio de inventarios.

PERSONAS EMPLAZADAS:
A TODAS LAS PERSONAS Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS.
El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de Procesos de Pertinencia, Bienes Vacantes y Mostrencos, y de Procesos de Sucesión, previo a las publicaciones del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y por la emisora local.

Se le advierte a los emplazados que vencido este término sin que comparezcan por sí o por medio de apoderado, se le designará un Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación de la demanda, y proseguirá el proceso hasta su culminación.
Para los efectos del artículo 108 del Código General del Proceso, hoy quince (15) de octubre de dos mil veinte (2.020.), a la hora de las 08:00 a.m., se fija, el presente edicto en la cartelera de publicaciones de la secretaría de este Juzgado, y se publicará por una sola vez (domingo) en un periódico de amplia circulación, y por la emisora comunitaria local "RONDON STÉREO".
El Secretario,
CARLOS A. RIAÑO CARREÑO

HAY UN SELLO *C4-1-18

EMPLAZAMIENTO - ARTICULO 108 DEL C.G.P.
SE CITA Y EMPLAZA A CONCHA AREVALO Y CIA S.A.S., A QUIEN SE LE HA DESIGNADO CURADOR AD-LITEM, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29 DEL C.P.T. DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABO-

RAL NÚMERO 1100131050122019-0014200 DEL JUZGADO 12 L CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., PROMOVIDO POR NATHALI ZAMUDIO ALDANA EN CONTRA DE CONCHA Y AREVALOS S.A.S. -LILINA AREVALO CONCHA, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A NOTIFICARSE DEL PRESENTE PROCESO, ADMITIDO POR PROVIDENCIA DEL 28 DE MAYO DE 2019 E IGUALMENTE SE NOTIFIQUE DEL AUTO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020 EL CUAL ORDENA EMPLAZAR.

HAY UN SELLO *D4-3-18

LISTADO DE PERSONAS EMPLAZADAS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.
CLASE DE PROCESOS: DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO.
No. DE RADICACION: 73001-31-10-002-2020-00062-00.
DEMANDANTE: LUIS CARLOS HERNANDEZ SOLANO - C.C. 1.112.627.306.
AUTO: ADMITE DEMANDA Y ORDENA EMPLAZAR A DESAPARECIDOS - 18 DE FEBRERO DE 2020, ORDENA REALIZAR SEGUNDO EMPLAZAMIENTO - 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
DEMANDADOS: DESAPARECIDOS: LUIS CARLOS HERNANDEZ MAHECHA C.C. 96.185.874 Y EUGENIA SOLANO LEON C.C. 37.896.485.

EMPLAZADO: A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN NOTICIAS DE LOS PRESUNTOS DESAPARECIDOS: LUIS CARLOS HERNANDEZ MAHECHA C.C. 96.185.874 Y EUGENIA SOLANO LEON C.C. 37.896.485.
CONTACTESE CON EL PALACIO DE JUSTICIA PISO 1 CARRERA 2 No. 8-90 OFICINA 112, TEL.:(8)2610943 O CORREO ELECTRONICO j02fctoiba@cendojramajudicial.gov.co
JUZGADO: SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAQUE - TOLIMA
SECRETARIO: JUSTINO JIMENEZ ROA
CON LA ADVERTENCIA QUE SI NO COMPARECE EL EMPLAZADO SE PROSEGUIRÁ EL TRÁMITE DEL PROCESO CON EL CURADOR AD- LITEM, QUE PARA TAL FIN SE LE DESIGNE.

HAY UN SELLO *12-1-18

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA/CUNDINAMARCA EDICTO EMPLAZATORIO EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA/CUNDINAMARCA EMPLAZA A LAS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho sobre el bien inmueble, denominado El Guarumal, ubicado en la vereda Agua Dulce del municipio de Venecia con el folio de matrícula inmobiliaria número 157-16379 de la oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICO Y PRIVADOS DE FUSAGASUGA CUYOS LINDEROS SON.: POR EL COSTADO DERECHO CON VIA PRINCIPAL Y EN PARTE CON TERRENO DE JULIO RODRIGUEZ, POR LA CABECERA CON TERRENO DE BELISARIO SOLER Y POR EL COSTADO IZQUIERDO CON

TERRENO DE JULIO RODRIGUEZ para que concurran al proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio pretendidos dentro del proceso VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, seguido por Orlando Mora Ovando, a través de apoderado judicial, DR. Juan Niver Acosta Jiménez, contra: GUILLERMINA MORA DE JIMENEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICACION 0622-2020. Para los fines de los artículos 108 y 375, del código General del Proceso, se fija el presente edicto en la Secretaría del Juzgado, hoy 14 (catorce) de octubre de 2020 (dos mil diecisiete), siendo las 8:00 a.m., y quedan las copias para que la parte interesada. Realice las publicaciones de ley, en un diario de amplia circulación nacional el domingo, por una sola vez, igualmente se debe proceder a la fijación del aviso, a que hace referencia el numeral 7 del Código General del Proceso. HERNAN CASTELLANOS Secretario

***R1-2-18**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZAMIENTO ARTICULO 108 C.G.P. RADICADO NO. 110013110003201700615 NATURALIZA PROCESO: SUCESION TESTADA DE JESUS BERNARDO JIMENEZ RAMIREZ
DEMANDANTES: ELICENIA GONZALEZ ANNEAR, NASLY TATIANA JIMENEZ GONZALEZ, MAGDA ISABELLE JIMENEZ GONZALEZ DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 490 C.G.P. EMPLACASE A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LA SUCESION TESTADA DEL CAUSANTE JESUS BERNARDO JIMENEZ RAMIREZ QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON LA C.C. 154.388 DE BOGOTÁ.
FECHA PROVIDENCIAS: AUTO APERTURA SUCESION 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y AUTO CONTROL DE LEGALIDAD DEL 11 DE FEBRERO 2020

***R1-7-18**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 24 DE FAMILIA DE BOGOTÁ TEL. 2815323 AVISA: Que mediante auto de estado N° 34 con fecha 05 de agosto de 2020 referido por la Juez de este despacho judicial se ordenó emplazar al Señor IVAN FUENTES GARCIA, identificado con la C.C. 1.1.02.716.076 de San Vicente de Chucuri, quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá y que a la fecha se encuentra desaparecido, que mediante proceso por desaparición adelantado por la Señora CARMEN SOFIA RINCON SUAREZ, identificada con C.C. 10.26265008 de Bogotá, Cel. N° 313-8680229, compañera del citado Señor, dentro de los términos del proceso de desaparición del referido Señor, proceso que se encuentra radicado bajo el número 11001311002420190036600 razón por la que se previene a todas las personas que tengan noticias del paradero

***R1-7-18**

o ubicación del presunto desaparecido, para que así lo informen a este despacho judicial por escrito. Así mismo se ordenó comunicar la declaratoria al público por aviso por una vez en un diario de amplia circulación, como el tiempo, la república o el Nuevo Siglo para el domingo, así como en una radiodifusora con sintonía en esta ciudad. Se fija el presente aviso.....

***R1-17-18**

NOTARIAS

NOTARIA 36
EDICTO
EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

EMPLAZA:
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, EN EL PERIODICO Y EMISORA RADIAL EN EL TRAMITE DE LIQUIDACION DE SUCESION DEL (LA-LOS) CAUSANTE(S) ROCIO GARCIA GUTIERREZ, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 41.562.058, QUIEN FALLECIO EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2003, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., SIENDO LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. EL ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE LOS NEGOCIOS DEL CAUSANTE.
ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO (240) DE FECHA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988); ORDENANDO ADEMÁS SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS Y ENTREGA DE COPIAS PARA SU PUBLICACION.
HOY TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 8:00 A.M.
EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *J1-1-18

NOTARIA 2ª CIRCULO DE TUNJA
EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE TUNJA EMPLAZA
A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de herencia y de Sociedad Conyugal de PEDRO IGNACIO LOPEZ LARGO, quien se identificaba en vida con Cédula de Ciudadanía No. 108.543 de Bogotá. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No 053 de fecha 28 de septiembre

de 2.020, se ordena la publicación en un periódico que tenga amplia circulación en la localidad (BOYACA 7 DIAS, EL TIEMPO, LA REPUBLICA, EL NUEVO SIGLO, ETC), y en una radiodifusora local (RCN, SUPER, CARACOL, ARMONIAS, ETC), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de Diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy 29 de septiembre de 2.020, siendo las ocho (8.00) de la mañana.
El Notario Segundo:
CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO
Notario Segundo del Círculo de Tunja
HAY UN SELLO *S5-1-18

EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) EFRAIN FONSECA GUTIERREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 64.496, quien falleció el cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 259 de fecha trece (13) de Octubre de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación.
Hoy trece (13) de Octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
NOTARIO TREINTA Y SEIS (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)
HAY UN SELLO *U1-1-18

NOTARÍA CUARTA (4a) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602
EDICTO
EMPLAZA:
Por el Término de Diez (10) Días a Todas las personas que se consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA de la señora ISABEL BALLESTEROS DE SIERRA quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 41.427.078. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., COLOMBIA el Día veintiseiete (27) de Noviembre del año Dos Mil

once (2011) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios.

Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número ciento cincuenta (150) del Día Catorce (14) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Veinte (2020).

Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local.
En Cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (3) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordéñese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días.

El Presente EDICTO se Fija Hoy Catorce (14) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Veinte (2020).
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4o) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA DC.
Quien firma designado por Resolución N°8061 del 01 de Octubre del año 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *U1-2-18

Notaría Unica de Pacho – Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides NIT. 5328839-1 Notario EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada de la Causante, MARÍA DE JESÚS JIMÉNEZ BELLO, quien falleció la ciudad de Bogotá D.C., el catorce (14) de Marzo de dos mil dos (2.002), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 20.788.786 de Pacho, Cundinamarca cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Pacho, Cundinamarca.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número TREINTA Y TRES (0033) del catorce (14) de Octubre de dos mil veinte (2.020), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo), (la cual deberá surtirse el día domingo), y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30.

El presente EDICTO se fija hoy quince (15) de Octubre de dos mil veinte (2.020) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.).
NOTARIO ÚNICO,
PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO *P5-1-18

EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE
EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, DENTRO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA LIQUIDACION DE LA SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE ALVARO MEDINA (Q.E.P.D.) QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 2.214.074 DE IBAGUE, QUIEN FALLECIO EN LA CIUDAD DE IBAGUE, EL DIA 08 DE ABRIL DE 2018, LUGAR DE SU ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS. INICIADO MEDIANTE ACTA NUMERO 76 DE FECHA TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1988, ADEMÁS DE SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY CATORCE (14) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)

NOTARIO
TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
HAY UN SELLO *I2-2-18

NOTARIA 1
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante MARIA LINA CUBIDES ARIZA (Q.E.P.D.), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 41.762.955 expedida en Bogotá D.C.; y la cual falleció el 02 de febrero de 2020, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 60 del 13 de octubre de 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA,
DORIS MORA ORREGO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.
HAY UN SELLO *I2-3-18

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ
LA NOTARIA TERCERA (E) DEL CIRCULO DE IBAGUE, EMLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de MARIA JADITH GOMEZ BELTRAN Y/O MARIA JADITH GOMEZ (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.565.602 de Alvarado, cuyo último domicilio fue el municipio de Ibagué, quien falleció en el Municipio de Alvarado- Tolima, el día veintiocho (28) de Enero de dos mil diecinueve (2019); trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante acta número 2202 del quince (15) del mes de Octubre del año dos mil veinte (2020). --- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. --- El presente edicto se fija hoy dieciséis (16) del mes de Octubre del año dos mil veinte (2020), a las 8.00 A.M.

El Notario,
JANNETH RUBIO LOPEZ
NOTARIA TERCERA (E) DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-4-18

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ
Notario
EDICTO. N° 063
EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de AGUSTIN RODRIGUEZ DIAZ, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 2.233.723 expedida en Ibagué, fallecido en Bogotá D.C., Cundinamarca, el quince (15) de Mayo del años dos mil diecisiete (2017), siendo su ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.
El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta No. 063 De fecha seis (06) de Octubre del año dos mil veinte (2.020), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.

Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notaria procederá a extender la escritura pública

correspondiente.

En cumplimiento de lo anterior se fija el presente. EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy seis (06) de Octubre de dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 am
JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ
Notario Cincuenta y Tres del Círculo de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *H1-3-18

NOTARIA 56 DE BOGOTA, D.C. Dr. Berni Francisco Escalona Castilla Carrera 73 No. 59 12 sur. Tel. 7433417- 7433410 NIT. 5.088.163-9 EDICTO EL NOTARIO 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. (Carrera 73 No. 59 12 sur) EMLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión de la causante ANA CLEOTILDE ROCHA, quien falleció en Bogotá, el día 5 de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) y quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 21223703, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, D.C. aceptada en esta Notaría mediante ORDEN No. 065 de fecha quince (15) de octubre del año dos mil veinte (2020), Para efectos del artículo 589 del Código de procedimiento civil y del numeral 2o. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy quince (15) de octubre del año dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO 56
BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA

HAY UN SELLO *V1-9-18

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) SALVADOR PINILLA BALLEEN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.019.531, quien falleció el once (11) de enero de dos mil veinte (2020), en Santander, siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 261 de fecha trece (13) de Octubre de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy trece (13) de Octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-11-18

FLORES DE LOS ANDES S.A.S

NIT:860.025.565-8

HACE SABER:

Que el día 24 de Agosto del 2020, siendo trabajadora de la sociedad, falleció la señora AHUMADA ZAMUDIO MARIA HERMECENDA identificada con la cédula 35.507.677, cuyas correspondientes prestaciones sociales pagará la empresa a los herederos beneficiarios que se presenten a reclamar dentro del término legal, y acrediten la calidad de tales, por los medios establecidos por la ley. Se da este aviso por SEGUNDA VEZ para dar cumplimiento en el Código Sustantivo de Trabajo.

AVISO

El señor JESÚS ANTONIO PEÑA MERCHÁN quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No.19.283.406 expedida en la ciudad de Bogotá D.C. falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día 02 de octubre de 2020, quienes crean tener derecho a solicitar el reintegro de los ahorros aportes y demás derechos que el asociado tenía en CODEMA pueden acercarse a sus oficinas en la Calle 39 B No. 19 – 15 en Bogotá D.C. Se establece un plazo máximo de dos (2) meses para la presentación de la solicitud del auxilio a partir de la fecha de deceso, según el Artículo 15 Parágrafos 1 del reglamento del Fondo De Solidaridad De La Cooperativa Del Magisterio.

A los herederos de

Sr LUIS HUMBERTO LARA TOLEDO

SEGUNDO AVISO

La Organización Suma SAS en reorganización, actuando de conformidad con lo indicado en el Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el Sr LUIS HUMBERTO LARA TOLEDO quien en vida se identificaba con C.C. No. 79345484 falleció en la ciudad de Bogotá el día 15 de septiembre de 2020 estando al servicio de esta empresa y que para reclamar sus prestaciones sociales y acreencias laborales a la fecha únicamente se ha hecho presente la siguiente persona: ANA LIBIA SANCHEZ GARZÓN en calidad de cónyuge.

Quienes crean tener mejor o igual derecho, se les informa que deberán presentarse en la Carrera 17 (Av Boyacá) N° 70 – 31 Sur, en el horario de lunes a viernes de 07:00 am a 05:00 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de allegar los documentos que acrediten su derecho.

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTA D.C. MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMLAZO A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sintonía respectivamente, dentro del trámite notarial de la Liquidación de Herencia del causante RICARDO ALBERTO MENDIETA RUBIANO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.016.027 de Bogotá, y quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 13 de marzo de 2017, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con el trámite previsto por el Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 86 del Nueve (09) de Octubre de dos mil veinte (2020); se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Nueve (09) de Octubre de dos mil veinte (2020); siendo las Ocho de la Mañana (08:00 a.m.). CESAR RODRIGO BERMUDEZ MEDINA NOTARIO TREINTA Y NUEVE (E)

HAY UN SELLO *R1-8-18

NOTARIA ONCE (11) DE BOGOTÁ EDICTO La Notaria Once (11) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital. EMLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del(de los) (de la) CAUSANTE(S) LUIS EVELIO GARCIA LOTERO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.300.643 expedida en Villavicencio, y quien(es) falleció(eron) en la ciudad de Santa Marta, el día catorce (14) de junio de mil novecientos noventa y cinco (1.995), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., aceptando el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante ACTA NÚMERO 045 de fecha primero (01) de octubre de dos mil veinte (2.020). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un Periódico de amplia circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020). SIENDO LAS 8:30 A.M. NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA NOTARIO ONCE (11) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-9-18

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 EDICTO EMLAZA:

Por el Término de Diez (10) Días Todas las personas que se consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del señor RAUL ARTURO MARTINEZ GARNICA quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 6.620.763. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C.,- COLOMBIA el Día Veintiocho (28) de octubre del año Dos Mil Diecisiete (2017) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número ciento cuarenta y cinco (145) del Día siete (07) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Veinte (2020). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un Lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy siete (07) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Veinte (2020). VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Quien firma designado por Resolución N°8061 del 01 de Octubre del año 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *R1-10-18

EDICTO EMPLAZATORIO NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de: GLADYS MARLENE SARASTI JURADO C.C 30.715.297 Quienes en vida tuvieron su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. BOGOTA, D.C. 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 IVÁN FELIPE AGUIRRE GARCIA NOTARIO TREINTA Y UNO (E) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-11-18

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante: CAUSANTE: JOSÉ DE JESÚS VELASCO CASTELLANOS CÉDULA DE CIUDADANÍA: 5.711.967 FECHA DE FALLECIMIENTO: 16

DE MAYO DE 2015 LUGAR DE FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) ANGÉLICA M. GIL QUESSEP NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADA

HAY UN SELLO *V1-13-18

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) RAFAEL GUILLERMO GUEVARA ALVAREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.610.956, quien falleció el dieciséis (16) de noviembre de dos mil doce (2012), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 262 de fecha quince (15) de Octubre de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy quince (15) de Octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-15-18

NOTARIA 26 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ESTANISLAO EFRAIN BENAVIDES ROSERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.194.185, quien falleció el cuatro (04) de Julio de dos mil veinte (2020), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 241 de fecha dos (02) de Octubre de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy dos (02) de Octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *S1-2-18

AVISO:

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

El suscrito liquidador de LINEAS INOXIDABLES LTDA con Nit: 830.052.875-1, informa que la Empresa en Junta Extraordinario de Socios de fecha 25 de Agosto de 2020, entró en estado de disolución y liquidación; para todos los efectos legales avisa y notifica dicha operación a quienes tengan algún derecho, que se presenten a partir de la fecha de publicación de este aviso en la Carrera 25 A No. 12 B-41, en la ciudad de Bogotá D.C.

LAZARO MAHECHA VIRGUEZ

C.C. 17.122.240

Liquidador

COONALTRAGAS

COOPERATIVA NACIONAL MULTIACTIVA

GRUPO ASOCIATIVO

COONALTRAGAS

NIT 860.007.339-3

Hace saber

Que la señora MARIA SOCORRO ANDRADE YEPES, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 2.902.984 de Bogotá, falleció el día 09 de septiembre de 2020.

Quienes se consideren con derecho a reclamar los aportes que poseía, deben presentarse en la Cra. 58 No. 5C-25 acreditando su derecho.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 y parágrafo del artículo 15 de los estatutos de

COONALTRAGAS –

ÚNICO AVISO.

***V1-10-18**

NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. Carrera 11 No. 71-73 Piso 2 PBX 6062929 Tels: 2484954 - 3103171 Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria EDICTO La Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el periodo del trámite Notarial de la SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE, señor(a): MARIA DEL ROCIO MARTÍNEZ ANGULO poseedor(a) en vida de la cédula de ciudadanía número 51.939.133 de Bogotá, D.C.; teniendo como domicilio principal la ciudad de BOGOTÁ D.C., y quien falleció el día Diez (10) de marzo del año dos mil veinte (2.020), aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NUMERO 012 / 2.020 del catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2.020). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un Periódico de amplia circulación y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. - EL PRESENTE EDICTO DE FIJA HOY A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL

MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020), SIENDO LAS 08:00 A.M. PATRICIA TELLEZ LOMBANA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. —
HAY UN SELLO *M2-4-18

Notaria 17 EDICTO - SUCESIÓN S 087 LA NOTARÍA DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF.: Liquidación de la sociedad conyugal y de la sucesión intestada del (la) causante Ramiro Plinio Cortes Pérez. A todas las personas que creen y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del (la) causante Ramiro Plinio Cortes Pérez, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 19.087.572 expedida en Bogotá D.C., fallecido el día ocho (08) de julio del año dos mil dieciséis (2016) en Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16-22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NUMERO 087 del año dos mil veinte (2.020). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinte (2020) a las 8:00 A.M., MIRIAN SUÁREZ SUÁREZ NOTARÍA DIECISIETE (17) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *M2-5-18

NOTARIA 36 EDICTO -SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-s) causante(s) JOSE ADELMO PARRA LOZANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.096.015, quien falleció el diecisiete (17) de Julio de dos mil doce (2012) en Soacha, siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 265 de fecha dieciséis (16) de Octubre de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy dieciséis (16) de Octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *M2-6-18

Notaría 63 Bogotá D.C. EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de los causantes: JOSÉ ALBERTO CALDERON CARDONA, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 19.307.050, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá, falleció el cuatro (04) de octubre de dos mil trece (2013) en Bogotá D.C, registrada bajo el indicativo serial número 08570144 inscrito en la notaría 71 de Bogotá D.C Trámite que fue aceptado en esta Notaría mediante acta número cuarenta y cuatro (44) de fecha del día nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020). Se ordena la publicación de éste edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020) a las ocho y treinta (8:30) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles. SANDRA JANETH MUNEVER RODRIGUEZ NOTARÍA SESENTA Y TRES (63) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *M2-7-18

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante:

CAUSANTE: RODRIGO MOYA PAEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA: 405.739 FECHA DE FALLECIMIENTO: 30 NOVIEMBRE 2018 LUGAR DE FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) ANGÉLICA M. GIL QUESSEP NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADA
HAY UN SELLO *V1-17-18

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 - 7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las personas que se consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA del señor EUGENIO COCOMA MORENO quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 5.888.271. Quien falleció en BOGOTÁ D.C., - COLOMBIA el día Veinticinco (25) de Julio del año Dos Mil diecinueve (2019) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número ciento cincuenta y dos (152) del Día quince (15) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Veinte (2020). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy quince (15) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Veinte (2020) VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Quien firma designado por Resolución N°8061 del 01 de Octubre del año 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *R1-13-18

DANIEL BAUTISTA ZULLAGA NOTARIO QUINCE EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de presentar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la causante RITA BLANCO CORDOBA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24'110.636 expedida en Sogamoso - Boyacá, falleció en esta ciudad de Bogotá, que fuera su último domicilio, el día 23 de Febrero de 2.006, siendo Bogotá el Lugar de su último domicilio y asiento Principal de sus Negocios. Quien falleció sin haber otorgado testamento, y fue en la ciudad de Bogotá lugar donde tuvo su último domicilio. Para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero cuarenta y dos (0042) de fecha octubre catorce (14) del año dos mil veinte (2020), esta Notaría se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy catorce (14) de octubre del año dos mil veinte (2.020), siendo las 08:00 a. m. El Notario Quince (15) Encargado de Bogotá D.C. JORGE ORLANDO BARRIOS GUERRERO NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *M1-1-18

EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTA, D.C. - ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que creen y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Sociedad Conyugal y Liquidación de Herencia de los causantes JUAN JOSE AGUDELO QUEVEDO Y VERÓNICA HERNANDEZ DE AGUDELO quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 123.710 y 20.191.518 (respectivamente), quienes tuvieron su último domicilio en Bogotá D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de Herencia se inicia mediante Acta número ciento dos (102) del ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020). Se fija este edicto en lugar

público de la Notaría: El ocho (08) de octubre del año dos mil veinte (2020). HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTA, D.C. - ENCARGADO

HAY UN SELLO *R1-15-18

NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. Carrera 11 No. 71-73 Piso 2 PBX 6062929 Tels: 2484954 - 3103171 Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria EDICTO La Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el periodo del trámite Notarial de la SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE, señor(a): MARÍA GRISELDIRA ROA DE BOHÓRQUEZ, poseedor(a) en vida de la cédula de ciudadanía número 20.215.031 de Bogotá, D.C.; teniendo como domicilio principal la ciudad de BOGOTÁ, D.C. y quien falleció el día Veintiocho (28) de Octubre del año dos mil diecinueve. (2.019), aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NUMERO 011 / 2.020 del trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2.020). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un Periódico de amplia circulación y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020), SIENDO LAS 08:00 A.M. OLGA JUDITH TORRES ROJAS NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA SEGÚN RESOLUCION NUMERO 08306 DE FECHA: 7 DE OCTUBRE DEL 2.020 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

HAY UN SELLO *R1-16-18

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 - 7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las personas que se consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA de la señora FLOREDA MARIA SANCHEZ DE GUZMAN quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 41.404.231. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA el Día cuatro (04) de Agosto del año Dos Mil dos (2002) y siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número ciento cincuenta y seis (156) del Día dieciséis (16) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Veinte (2020). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy dieciséis (16) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Veinte (2020). VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTA DC. Quien firma designado por Resolución N°8061 del 01 de Octubre del año 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *S1-3-18

República de Colombia EDICTO EMPLAZATORIO No. 01 La Secretaría de Educación y Cultura Municipal de Sahagún - Córdoba, por medio del presente EMPLAZA: A las personas que se crean con derecho a reclamar las Prestaciones Sociales del Docente ELPIDIO RAMÓN ESCOBAR BERROCAL, quien laboró como Docente en la Institución Educativa La Yé de esta ciudad, falleció el día 7 de septiembre de 2020, siendo su último domicilio en el barrio Las Américas Diagonal 4 No. 1F-04 de la Ciudad de Sahagún. La cita especialmente es para hacer velar sus derechos sobre las Prestaciones Sociales. Se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Alcaldía Municipal de Sahagún, por el término legal de diez (10) días, y se publica en un diario de amplia circulación. Las personas que se crean con derecho deberán presentar los documentos que lo acrediten como tal, debidamente legalizados. El presente Edicto se fija el día lunes 5 de octubre de 2020, siendo las 11:00 AM, se expide copia para la publicación. JOSE GREGORIO MONTES OYOLA Secretario de Educación Municipal

HAY UN SELLO *S2-1-18

BIENESTAR FAMILIAR Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Sucre Dirección AVISO DE TERMINACION Y LIQUIDACION UNILATERAL DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTRATISTA FALLECIDO ICBF REGIONAL SUCRE AVISO A herederos, acreedores y/o personas que se crean con derecho sobre el saldo pendiente por pagar al señor HERNANDO MANUEL BERTEL ZABALA identificado en vida con cédula de ciudadanía No. 92.529.876. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, quien suscribió contrato de prestación de servicios con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el 17 de agosto del presente año en el municipio de Sincelejo - Sucre, por lo cual la entidad decide terminar y quitar unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. 70-0240-2020, Mediante acto administrativo motivado No.0739 del 02 de octubre de 2020.

Las personas que se crean con derecho a reclamar las sumas ejecutadas del extinto HERNANDO MANUEL BERTEL ZABALA en el periodo comprendido entre 01 de agosto y 09 de agosto de 2020 por los servicios prestados en virtud del contrato No. 70-0240-2020, deben presentarse con el fin de notificarse de la resolución mencionada ante el ICBF ubicado en la transversal 27C #279-21 Barrio Boston con el respectivo documento de identidad, dentro de los 10 días siguientes a esta publicación, lo anterior de conformidad con la Sección Tercera Título 1 del Código General del Proceso y demás normas concordantes Sincelejo, 15 de Octubre de 2020 CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL SUCRE

HAY UN SELLO *S2-2-18

REMATES PUBLICACIÓN REMATE ARTICULO 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. Que el Juzgado Cuarto Civil Municipal en Oralidad de Tunja dentro del proceso ejecutivo 2014-00058 señala el día 9 de noviembre de 2020 a las 9 de la mañana para que tenga lugar el remate del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 070-167965 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, el cual se encuentra ubicado en la vereda Turga del municipio de Sichoque (Boyacá), avaluado en la suma de \$22.286.416,67, siendo la base de su licitación el 70% del mencionado avalúo, es decir, \$15.600.491. Datos del secuestre encargado de mostrar el inmueble: FREDY HUMBERTO BAUTISTA MENDOZA, dirección de notificación en la calle 18 No. 10-29, EDIFICIO BACHUE, tercer piso de la ciudad de Tunja o en la calle 25 No. 10-80 de Tunja y al teléfono celular 310 570 68 95 y teléfono fijo 7 40 38 73. Porcentaje que debe consignarse a órdenes del juzgado para hacer postura: Será el 40% del avalúo del predio, es decir, \$8.914.566. Demandante: SEGUNDO ARCADIO PAEZ PACANCHIQUE. Demandado: MARGARITA RODRIGUEZ CARO Y OTRO.

HAY UN SELLO *S5-3-18

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL, TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 - TELEFONO 2833476 CORREO ELECTRONICO: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO (AD VALOREM) No. 11001 403 066 2017 01035 00 DE DANIELA MARÍA BARAJAS CASTELLANOS (CC No 1.020.825.735) contra CARLOS MAURICIO BARAJAS SEPULVEDA (CC No. 79.731.022) Y FABIAN DARIO BARAJAS SEPULVEDA (CC No. 1.032.363.380), y mediante auto de septiembre 21 de 2020, se señaló la hora de las ocho de la mañana (08:00 a.m.) hasta las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día cinco (05) de noviembre de 2020, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia, así. Inmueble ubicado en la AV Jiménez No 4 -90/92 Oficina 302 del Edificio José del Carmen Gutiérrez de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria No. 500-637909. Actúa como secuestrador el señor EDISON IVAN ZUÑIGA GAMBOA identificado con C.C. No 19.449.590, Dirección: Carrera 3 A Bis No 38 - 06 Sur de Bogotá y Teléfono: 3127243119 Dicho inmueble fue avaluado en la suma de ciento treinta y dos millones ochocientos tres mil diez pesos (\$132.803.010). La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora,

desde su iniciación, según lo dispone el inciso segundo del artículo 452 del Código General del Proceso. Existirá postura admisible la que cubra el 100% del avalúo pericial dado al bien y posterior hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo. Alléguese Certificado de Tradición y libertad del inmueble, objeto de remate, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada. Para los fines indicados en el artículo 450 del C. G del P. Civil se entregan copias del aviso al interesado para que sea publicado con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora local de amplia sintonía. Se expide hoy dos (02) de octubre de 2020 LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria

HAY UN SELLO *R1-5-18

LICENCIAS

CURADURÍA URBANA No. 1 - TUNJA ARQ. MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana AVISO NOTIFICACIÓN VECINOS COLINDANTES AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 2E No. 26 A -151 INTERIOR 4 DE LA CIUDAD DE TUNJA. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A) la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que el señor ANDRÉS DAVID GONZALEZ GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.187.759 de Tunja, en su condición de propietario del predio No. 010305510062000 Localizado en la carrera 2E No. 26 A-151 interior 4 barrio El Dorado de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número 15001-1-20-0212 VNB-020 la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva de vivienda bifamiliar en dos pisos. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 09 días del mes octubre de 2020 NOTA: Con ocasión a la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y Local, y en atención a la resolución conjunta C1C2-006 de 2020, para consultar el proyecto objeto de citación podrá realizarla de manera virtual a través de cualquiera de los medios tecnológicos que posee la Curaduría, para lo cual le solicitamos que manifieste su interés en hacerse parte en el proceso de licenciamiento comunicándose con la curaduría a los teléfonos celulares 3153970889 - 3153449335, al teléfono fijo 7438000 o a los correos electrónicos radiconacion@curaduriaunotunja.com - curaduriaunotunja@gmail.com, con el fin de poder coordinar la presentación y así usted conozca el proyecto. Cordialmente, MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana No. 1 de Tunja

***S5-2-18**

CURADURÍA URBANA No. 1 - TUNJA ARQ MARTHA BONILLA CURREA Curadora Urbana AVISO NOTIFICACIÓN VECINOS COLINDANTES AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 13 No. 14-37/43/47 Y CARRERA 13 A No. 14-46 DE LA CIUDAD DE TUNJA. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A), la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que CLANES PROVEDORES CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS, identificadas con el Nit No. 900.476.372-2 y BLAS OLIVERIO PINZON GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.543 de Tunja, en su condición de propietarios de los predios Nos. 010300900008000/9000Localizado en la carrera 13 No. 14-37/43/47 y carrera 13 A No. 14-46 barrio Las Américas de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número 15001-1-20 0224MODM-011 la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de modificación y ampliación. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar al señor RODOLFO AMARILLO ubicado en la carrera 13 No. 14-29 colindante del predio en mención, para que comparezca si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 – 92 Oficinas 101 - 102 de



CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA
Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)
Número único de radicación: 11001-03-15-000-2020-04264-00
Referencia: Acción de tutela
Actor: DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Asunto: Remite para posible acumulación AUTO INTERLOCUTORIO
Consultado la Sede Electrónica para la Gestión Judicial -SAMI- del Consejo de Estado, se advierte que en el Despacho del señor Consejero **HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** se tramita la acción de tutela identificada con el número único de radicación 2020-03325-001, por los mismos hechos que dieron origen a la acción de la referencia, si se tiene en cuenta que en los dos procesos las pretensiones están encaminadas, entre otras, a que se ordene al Tribunal de Arbitramento convocado por el Consorcio Vial Isla Barú² contra el actor, conformar en debida forma el contradictorio y, en ese orden, se vincule como litisconsorte necesario a la sociedad KMC S.A.S. Siendo ello así, estima el Despacho que en aplicación de los principios de economía procesal y seguridad jurídica y teniendo en cuenta que la citada acción constitucional se admitió el 3 de agosto de 2020, en la que, como ya se indicó, contiene identidad de hechos y derechos a los aquí expuestos, es del caso disponer la remisión del expediente de la referencia al Despacho del señor Consejero **HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, para que estudie la viabilidad de la acumulación y/o su conocimiento³, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.3.1.3.1 y 2.2.3.1.3.3, del Decreto 1834 de 16 de septiembre de 2015⁴.
En mérito de lo expuesto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, en Sala Unitaria, RESUELVE
REMÍTASE el expediente de la referencia al Despacho del señor Consejero **HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, para que estudie la viabilidad de la acumulación de este a la acción de tutela identificada con el número único de radicación 2020-03325-00 y/o su conocimiento.
El contenido de la presente providencia, publíquese en un medio de amplia circulación y en la página web del Consejo de Estado **NOTIFIQUESE Y CÚMPLEASE**, **NUBIA MARGOTH PEÑA GARZÓN** Consejera
1. Actor: KMC S.A.S.
2. Conformado por las constructoras Emma Ltda y Cidón S.A.S.
3. Dentro de la acción de tutela núm. 2020-03325-00, la Sección primera profirió sentencia de primera instancia el 24 de septiembre de 2020.
4. Decreto 1834 de 16 de septiembre de 2015 "Por el cual se adiciona el Decreto número 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Justicia y del Derecho, y se reglamenta parcialmente el artículo 37 del Decreto número 2591 de 1991, en lo relativo a las reglas de reparto para acciones de tutela masivas. [...] Artículo 2.2.3.1.3.1. Reparto de acciones de tutela masivas. Las acciones de tutela que persigan la protección de los mismos derechos fundamentales, presuntamente amenazados o vulnerados por una sola y misma acción u omisión de una autoridad pública o de un particular se asignarán, todas, al despacho judicial que, según las reglas de competencia, hubiese avocado en primer lugar el conocimiento de la primera de ellas. A dicho Despacho se remitirán las tutelas de iguales características que con posterioridad se presenten, incluso después del fallo de instancia [...]". Artículo 2.2.3.1.3.3. Acumulación y fallo. juez de tutela que reciba las acciones tutela podrá acumular los procesos en virtud de la aplicación de los artículos 2.2.3.1.3.1. y 2.2.3.1.3.2 del presente decreto, hasta antes de dictar sentencia, para fallarlos todos en la misma providencia. Contra el de acumulación no procederá ningún recurso. [...]". (Resaltado fuera del texto).

la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones, sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 15 días del mes octubre de 2020

NOTA: Con ocasión a la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y Local, y en atención a la resolución conjunta C1C2- 006 de 2020, para consultar el proyecto objeto de citación podrá realizarla de manera virtual a través de cualquiera de los medios tecnológicos que posee la Curaduría, para lo cual le solicitamos que manifieste su interés en hacerse parte en el proceso de licenciamiento comunicándose con la curaduría a los teléfonos celulares 3153970889 - 3153449335, al teléfono fijo 7438000 oa los correos electrónicos radicación@curaduriaunotunja.com - curaduriaunotunja@gmail.com, con el fin de poder coordinar la presentación y así usted conozca el proyecto.

Cordialmente,
MARTHA LIGIA BONILLA CURREA
Curadora Urbana No. 1 de Tunja

*S5-7-18

ALCALDÍA DE ARAUCA ASÍ TODOS GANAMOS
MUNICIPIO DE ARAUCA
EDICTO N°001 DE 2020
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
En uso de las atribuciones del artículo 209 de la Constitución Política Nacional y legales el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 en concordancia con la Ley 9a de 1989, artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y artículo 2.1.2.2.2.7 del Decreto Nacional 149 de 2020 y Acuerdo Municipal 200.02.001 de 2020, HACE SABER

Que YANETH BORJA GIL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.823.260 expedida en Barranco de Loba (Bolívar), ha solicitado por intermedio de esta alcaldía, la correspondiente escritura pública de un lote de terreno ubicado en la calle 27 N° 9-37 barrio Santafacito, con una extensión de CIENTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (198.00 M2), alinderado de la siguiente manera:

NORTE: Con DIQUE VIA, en extensión de DIEZ METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (10.50M)

SUR: Con MARIA CUERO, en extensión de NUEVE METROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (9.44m) y JOSE OLIVERIO RICO, en extensión de OCHENTA CENTÍMETROS (0.80M)

ORIENTE: Con OSCAR EMILIO CASTRO en extensión de VEINTE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (20.50m).

OCCIDENTE: Con JOSÉ OLIVERIO RICO PRIETO, en extensión de ONCE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (11.50m), con JOSE OLIVERIO RICO PRIETO en extensión de OCHO METROS CON SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (8.74M) y encierra.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 2.1.2.2.2.7 del Decreto Nacional 149 de 2020, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Alcaldía de Arauca, por el término de cinco (05) días hábiles y copia del mismo se le entregará al interesado para su publicación en un periódico de amplia circulación y por una emisora local en horario de cinco (5:00) a.m. y la diez (10:00) p.m., en cualquier caso, por un término no

inferior a cinco (5) días hábiles. Se fija el presente edicto hoy 08 OCT 2020 siendo las 8.00 de la mañana.
EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA.
Alcalde del Municipio de Arauca(E)
Res. No 0440/2020

*C4-2-15

SECRETARIA DE PLANEACION, DIRECCION DE URBANISMO CHIA CUNDINAMARCA
Necesario se sirva efectuar la publicación en un periódico de amplia circulación nacional o local, para los vecinos colindantes del predio objeto de la solicitud, expedida en los términos del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 a: SANDRA MONICA CASTIBLANCO BEJARANO- propietario, poseedor, tenedor o residente del predio identificado con la cédula catastral 01 00 0098 0034 000 (vecino costado oriental) y AMANDA DEL ROCIO IBANEZ DIAZ - propietario, poseedor, tenedor o residente del predio ubicado en el predio identificado con la cédula catastral 01 00 0098 0021 000 (vecino costado oriental). Por cuanto se envió comunicación escrita con los inspectores de obra de esta secretaría y no se encuentra quien reciba el comunicado y se desconoce otra dirección de correspondencia, con el fin de que puedan constituir parte de presente tramite de licenciamiento hacer valer sus derechos.

*CH1-1-18

AVISO

AVISO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION PRIMERA "SUB-SECCION A" rmemorialessec01tadmunc@cenjor.ramajudicial.gov.co NOTIFICACION POR AVISO Artículo 277 numeral 1 literal d) del CPACA Magistrado Ponente: Dr. LUIS MANUEL LASSO LOZANO Bogotá, 16 de octubre de 2020 Demandante CRISTIAN CAMILO MONTANEZ CAMACHO Demandados EDILES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL Zona 10 de la localidad de ENGATIVA de Bogotá Expediente No 250002341000201901101-00 Clase de proceso Medio de Control de Nulidad Electoral - Primera Instancia Por intermedio del presente AVISO notifico la existencia del proceso de la referencia, e informo que EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCION PRIMERA - SUBSECCION A, mediante AUTO de 13 de octubre de 2020, admitió el Medio de Control de Nulidad Electoral - Primera Instancia, y en el numeral TERCERO, señaló: "TENGASE como demandados a todos los Ediles de la Junta Administradora Local de ENGATIVA Zona 10; en tal sentido, NOTIFIQUESE en la forma prevista por el literal d), numeral 1, del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011, esto es, por aviso." De acuerdo con el artículo 277 numeral 1 literal c) del CPACA (Ley 1437 de 2011) la notificación se considerará surtida en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de su publicación. Igualmente, se informa a la comunidad de la Localidad de ENGATIVA Zona 10 de Bogotá, la existencia del proceso de la referencia, para que cualquier ciudadano con interés, dentro del mismo término anterior, intervenga impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado. El presente AVISO se publica el 16 de octubre de 2020. Atentamente, ALDEMAR BUSTOS TAFUR C.C. No 14.243.632 de Ibagué T.P. No 120393 del CSJ

*M2-1-18w



LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL - FISCALIA NOVENA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CONVOCA, CITA Y EMPLAZA

Al postulado por el Gobierno Nacional, para la aplicación del procedimiento previsto en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012, y reglamentada por el Decreto 3011 de 2013, recogidos por el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho 1069 de 2015, desmovilizado del Grupo Organizado al Margen de la Ley, autodenominado FRENTE "JOSÉ PABLO DÍAZ", del BLOQUE "NORTE", de las AUC, señor FABIAN ENRIQUE ÁLVAREZ GUTIERREZ, identificado con la C.C. No. 8.784.605 expedida en el municipio de Soledad, en el departamento del Atlántico, quien se encuentra en libertad, para que de manera inmediata se presente o actualice la información relacionada con la dirección de residencia, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, o cualquier otro medio de contacto, con el fin de comunicarle la fecha, hora y lugar, en la que se llevarán a cabo las diligencias de versión libre programada por la Fiscalía Novena Delegada Ante Tribunal de Distrito, adscrita a la Dirección de Justicia Transicional; como también, las actuaciones programadas ante la Magistratura Con Funciones de Control de Garantías y/o Sala de Conocimiento de Justicia y Paz.

La información relacionada puede ser remitida a la Dirección de Justicia Transicional, sede de la Ciudad de Barranquilla, ubicada en la calle 40 No. 44 - 80, piso 13, Edificio "Lara Bonilla", o al teléfono móvil 3158312879, o al correo electrónico: fare.arregoces@fiscalia.gov.co

FARE ARMANDO ARREGOCES ARIÑO
FISCAL NOVENO - DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL



LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO, ANTIOQUIA CITA

A los parientes maternos y paternos del adolescente JUAN MANUEL SOTO VASQUEZ, que deben ser oídos, conforme al contenido del artículo 61 del Código Civil. Envigado, Antioquia, ocho de octubre de dos mil veinte.

MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR Secretaria EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS BELLO, ANTIOQUIA EMPLAZA

A los herederos del señor CASILDO ABADIA LENIS quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 4.794.760, y laboraba en el Juzgado municipal de Bojayá, como SECRETARIO, hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el 04 de AGOSTO de 2020.

A reclamar la liquidación definitiva de prestaciones sociales, se presentó: YAIRA MILENA ABADIA PALACIOS, identificado con tarjeta de identidad, 1.077.425.180; en representación de HIJA

Las personas que se consideren con mejor derecho que las antes mencionadas, deben notificarlo en el correo coorasunlab@cendoj.ramajudicial.gov.co presentando copia del documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo con el servidor fallecido, dentro de los 30 días siguientes a la presente publicación. Medellín, 18 de octubre de 2020

SEGUNDO AVISO DE SERVIDOR FALLECIDO PARA PAGO DE LIQUIDACION DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN INFORMA:

A los herederos del señor FERNANDO ALONSO GONZALEZ quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 15.369.782, y laboraba en el Juzgado laboral del circuito de Puerto Berrio, como CITADOR, hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el 21 de AGOSTO de 2020.

A reclamar la liquidación definitiva de prestaciones sociales, se presentó: FLOR OLINDER ZAPATA MUÑOZ, identificado con tarjeta de identidad, 22.158.486; en representación de ESPOSA

Las personas que se consideren con mejor derecho que las antes mencionadas, deben notificarlo en el correo coorasunlab@cendoj.ramajudicial.gov.co presentando copia del documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo con el servidor fallecido, dentro de los 30 días siguientes a la presente publicación. Medellín, 18 de octubre de 2020

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO EDICTO EMPLAZATORIO Artículo 108 del Código General del Proceso

Emplazados:	Parientes maternos y paternos del adolescente JUAN MANUEL SOTO VASQUEZ
Juzgado:	2º DE FAMILIA DE ENVIGADO, ANTIOQUIA, ubicado en la carrera 43 N° 38 Sur - 42, Edificio Álvaro Medina Ochoa, Envigado, Antioquia, correo j02fenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co
Proceso:	Nombramiento de curador legítimo.
Solicitante:	Personera Municipal de Envigado, Antioquia, a solicitud de la señora Mariela del Socorro Vásquez Serna (cédula 43.044.466).
Adolescente:	Juan Manuel Soto Vásquez, T.I. No. 1.035.973.926
Radicado:	05266-31-10-002-2019-00270-00

NOMBRE DE PERSONA (S) EMPLAZADA(S) O CITADA(S).	JUZGADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	OBJETO	NATURALEZA	RADICADO No. / EXPEDIENTE No.
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE DIEGO LEON MORALES BEDOYA.	Segundo 2º de Familia de Oralidad	LAURA RUIZ RESTEPO, en representación del niño JUAN PABLO RUIZ RESTEPO.	VALENTINA MORALES CEBALLOS.	AUTO ADMISORIO: 26 DE AGOSTO DE 2019	VERBAL -FILIA-CIÓN EXTRAMATRIMONIAL	2019-00574

EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN informa a la comunidad, que en este despacho se adelanta acción popular con radicado 2017-00679 donde se aduce la presunta violación de derechos colectivos al medio ambiente, por la eventual contaminación causada por la valla ubicada en la CARRERA 43A No. 14-72, MEDELLÍN, para efectos de que concurren a coadyuvar la petición de considerarlo conveniente.

EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN HACE SABER

A la comunidad en general del país, y en especial a las personas que están diagnosticadas con la enfermedad "ARTROSIS", se les informa que mediante auto del día dos (2) de octubre de 2020, se admitió la Acción Popular promovida por el señor MARIO ALBERTO GARCIA MISAS en contra de LA SOCIEDAD FIAC FARMACÉUTICA SAS, la cual quedó radicada bajo el No.05 001 31 03 010 2020 00209 00.

El accionante considera vulnerados los derechos colectivos establecidos en el literal n) del artículo 4º Ley 472 de 1998, de los consumidores y usuarios (por la buena calidad de bienes y servicios y por el derecho al adecuado provisionamiento a consumidores y usuarios) en especial de todas las personas que padecen la enfermedad denominada "Artrrosis", debido a que la empresa demandada presenta especulación en la venta del medicamento NOLTREX, por el alto precio que le asigna al mismo; anuncio que se hace para que la persona que esté interesada puede comparecer antes de dictarse sentencia, de conformidad con los artículos 21 y 24 de la Ley 472 de 1998. Se publica éste aviso en un diario de amplia circulación a Nivel Nacional. Medellín, 7 de octubre de 2020

EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLÍN INFORMA A LA COMUNIDAD DEL SECTOR CENTRO QUE:

En este Juzgado fue admitida la acción popular de radicado 2018-00374, que procura la protección de los derechos colectivos presuntamente afectados, con la colocación de letreros y avisos publicitarios, y en la que se solicita el retiro de los mismos, los cuales violan los requisitos y limitaciones de la Ley 140 de 1994, los cuales se encuentran ubicados en la CARRERA 82 # 43B-15 DE MEDELLÍN.

En virtud de lo anterior, cualquier persona podrá coadyuvar esta acción y hacer comentarios sobre la forma de suprimir las presuntas amenazas al derecho antes descrito.

MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN RÍOS SECRETARÍA

EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO - ANT. CITA:

De conformidad con el Art. 395 del C.G.P., Inciso 2º en concordancia con el Art. 61 del C.C., a todos los parientes del niño GERSON STIVEN PUNTES MUÑOZ, que se crean con derecho al ejercicio de su guarda, para que se presenten al Juzgado y hagan valer sus derechos en la presente demanda, instaurada por la señora SANDRA MILENA MUÑOZ MURCIA. RADICADO N° 2020-00260

Esta citación deberá hacerse en un periódico de amplia circulación de la localidad. Bello, 13 de octubre de 2020

LUISA FERNANDA ATEHORTUA RESTREPO Secretaria

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SONSON ANTIOQUIA EMPLAZA

Al señor Brayan Danilo Manrique Galeano, identificado con cedula de ciudadanía 1.007.609.073, para que a la publicación de este EDICTO comparezca a este Despacho Judicial situado en Carrera 6 # 6-58 Segundo Piso, Palacio Municipal de Sonsón, Antioquia, a ejercer su derecho de defensa, dentro de la investigación que se adelanta en su contra, por el Delito de

Tentativa de Homicidio y Porte Ilegal de Armas de Fuego y Municiones, con Código Único de Investigación 057566000311201300018, Número Interno 2019-00177.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le nombrará un Abogado designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, que lo asistirá y lo representará en todas las actuaciones surtidas dentro investigación.

El Presente Edicto se fija en un lugar visible de la secretaría del despacho y del palacio Municipal, Por el término de cinco (5) días hábiles y su publicación se hará por el periódico "El Nuevo Siglo" y en Emisora Radial, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal. Fijado hoy 08 de octubre de 2019, siendo las 8:00 AM

TOMAS PULECIO ARANGO Secretario AD - HOC

Desfijado hoy 15 de octubre de 2020, siendo las 5:00 pm

SANDRA MILENA NARANJO GALLEGO Secretaria

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SONSON ANTIOQUIA EMPLAZA

Al señor Carlos Mario Benavides Galvis, identificado con cedula de ciudadanía 71.331.643, para que a la publicación de este EDICTO comparezca a este Despacho Judicial situado en Carrera 6 # 6-58 Segundo Piso, Palacio Municipal de Sonsón, Antioquia, a ejercer su derecho de defensa, dentro de la investigación que se adelanta en su contra, por el Delito de Acto Sexual con menor de 14 años Agravado, con Código Único de Investigación 057566000349201700113, Número Interno 2019-00176.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le nombrará un Abogado designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, que lo asistirá y lo representará en todas las actuaciones surtidas dentro investigación.

El Presente Edicto se fija en un lugar visible de la secretaría del despacho y del palacio Municipal, Por el término de cinco (5) días hábiles y su publicación se hará por el periódico "El Nuevo Siglo" y en Emisora Radial, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal. Fijado hoy 08 de octubre de 2019, siendo las 8:00 AM

TOMAS PULECIO ARANGO Secretario AD - HOC

Desfijado hoy 15 de octubre de 2020, siendo las 5:00 pm

SANDRA MILENA NARANJO GALLEGO Secretaria

SEGUNDO AVISO DE SERVIDOR FALLECIDO PARA PAGO DE LIQUIDACION DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN INFORMA:

A los herederos de la señora CARLOS MARIO CARDONA ACEVEDO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 70.124.649, y laboraba en el Juzgado 02 promiscuo municipal de Támesis, como JUEZ, hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el 10 de febrero de 2020.

A reclamar la liquidación definitiva de prestaciones sociales, se presentaron: CARLOS DANIEL CARDONA ZAPATA, identificado con tarjeta de identidad, 1.20.105.629; MARIO ESTEBAN CARDONA ZAPATA identificado con cédula de ciudadanía 1.000.534.391 en representación de HIJOS

Las personas que se consideren con mejor derecho que las antes mencionadas, deben notificarlo en el correo coorasunlab@cendoj.ramajudicial.gov.co presentando copia del documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo con el servidor fallecido, dentro de los 30 días siguientes a la presente publicación. Medellín, 18 de octubre de 2020